Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 26,27,28 de enero del 2022, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., marzo 16 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo dieciséis del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por el señor **ADOLFO LEON CARMONA GOMEZ** (cesionario del abogado **GABINO GONZALEZ**) en contra de los señores **ALEXANDER VANEGAS Y OLGA LUCIA PACHON**; y que corresponde a la liquidación de intereses adicionales del 1 de marzo del 2020 al 28 de febrero del 2022, por la suma de $582.750 Mcte, más la liquidación de capital e intereses aprobada con anterioridad, para un total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.298.764.oo) Mcte.**

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 17 de marzo de 2022. No. 048.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.a.t